DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17731
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER9864

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				SOLICITANTE: ORFA EDITH ROJAS (comunidad)
CAT	06	MÓVIL:	Cont.	
FECHA:	12 de julio de 2022	HORA:	10:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 45 B No. 82 C – 57 Sur, Uh 1	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA	X: 89396.016 Y: 97159.153				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Jerusalén Sector Potosí	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	0 m^2				
UPZ:	70 – Jerusalén	POBLACIÓN ATENDIDA:	5				
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	FAMILIAS	1	ADULTOS	3	MENORES	2
CHIP:	AAA0209SCFZ	PREDIOS EVALUADOS	1				
AREA INSPECCIONADA	60 m2	DOCUMENTO REMISORIO	CR-44389				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El predio evaluado en el presente informa, no cuenta con nomenclatura oficial por lo tanto se utilizará la localización Lote 10 de la Manzana 20, de acuerdo con el CT-3741 de 2002, para identificar el predio evaluado.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Estructural.

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado, se encuentra dentro del predio de mayor extensión ubicado en el Lote 10 de la Manzana 20, en el Barrio Jerusalén Sector Potosí de la Localidad de Ciudad Bolívar, legalizado mediante el Acto Administrativo No. 394 del 1 de octubre de 2002 expedido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. para el cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, emitió el concepto técnico de riesgo CT-3741 de 2002, de acuerdo con este concepto el predio evaluado presenta categorización de amenaza Alta por movimientos en masa.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del sector donde se localiza el predio se encontró que el IDIGER emitió el Diagnostico técnico DI-3006 de 2006, en el cual se evalúa entre otras una ocupación que se encuentran en el predio ubicado en el Lote 10 de la Manzana 20, y definió una condición de riesgo alto no mitigable por lo cual recomendó incluir dicha ocupación al Programa de Reasentamiento de familias localizadas en zonas de Alto Riesgo no Mitigable, para tal fin se le asignó el Identificador SIRE 2006-19-9091.

Por último, el IDIGER emitió el CT-7984 de 2015 que adenda al CT-6979 de 2013 de amenaza por Inundación por Avenidas Torrenciales de la Quebrada Zanjón del Ahorcado, de acuerdo con este concepto el predio evaluado y se encuentra dentro del Polígono de Amenaza Alta por Avenidas Torrenciales, en el momento de la elaboración del concepto, se identifica una unidad habitacional la cual se encuentra en proceso de reasentamiento con el identificador ID 2006-19-9091, por lo cual recomendó a la Caja de Vivienda Popular, agilizar el trámite para las familias que se encuentran en proceso de reasentamiento, una vez culminado el proceso su uso debe quedar restringido destinándolo como suelo de protección por riesgo. Ver Figura 1.

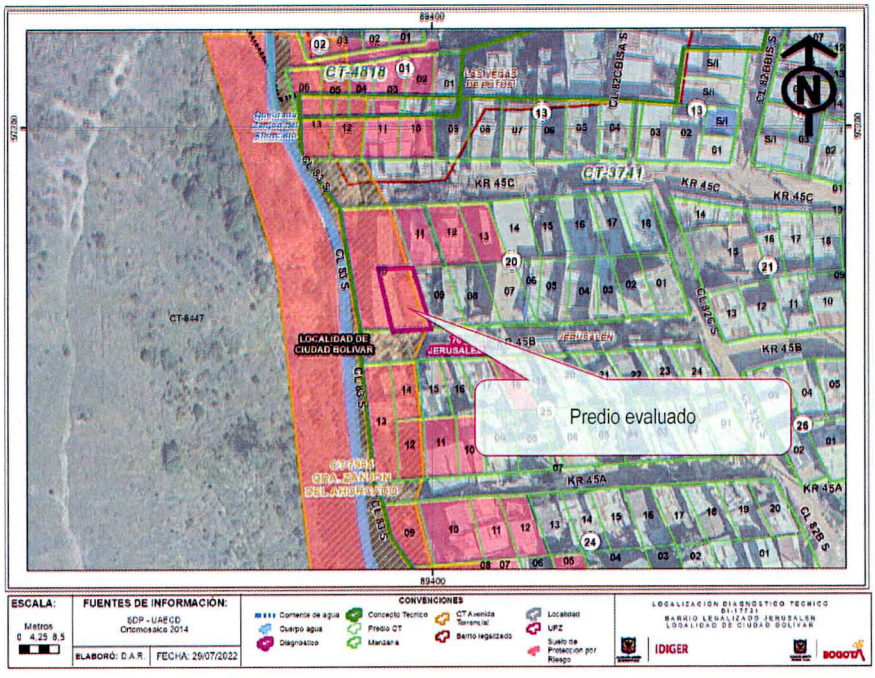


Figura 1. Localización del predio evaluado y Polígono de Amenaza Alta por Avenidas Torrenciales de la Quebrada Zanjón del Ahorcado de acuerdo con el CT-7984

De acuerdo con la base misional del IDIGER, el proceso de reasentamiento relacionado con el identificador ID 2006-19-9091, se adelantó con La Caja de Vivienda Popular - CVP y se encuentra Finalizado con Entrega alternativa habitacional, por lo que posiblemente la vivienda evaluada en el presente informe corresponde a una ocupación posterior a la realización del Concepto. En la actualidad el predio del Lote 10 de la Manzana 20 se encuentra incluido en los Suelos de Protección por Riesgo según la Resolución 1489 de 2019 (Plan de ordenamiento Territorial Vigente).

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 12 de junio de 2022 al predio ubicado al costado oriental del predio de mayor extensión localizado en el Lote 10 de la Manzana 20, en el Barrio Jerusalén Sector Potosí de la Localidad de Ciudad Bolívar; que en el presente diagnostico se denominara predio evaluado.

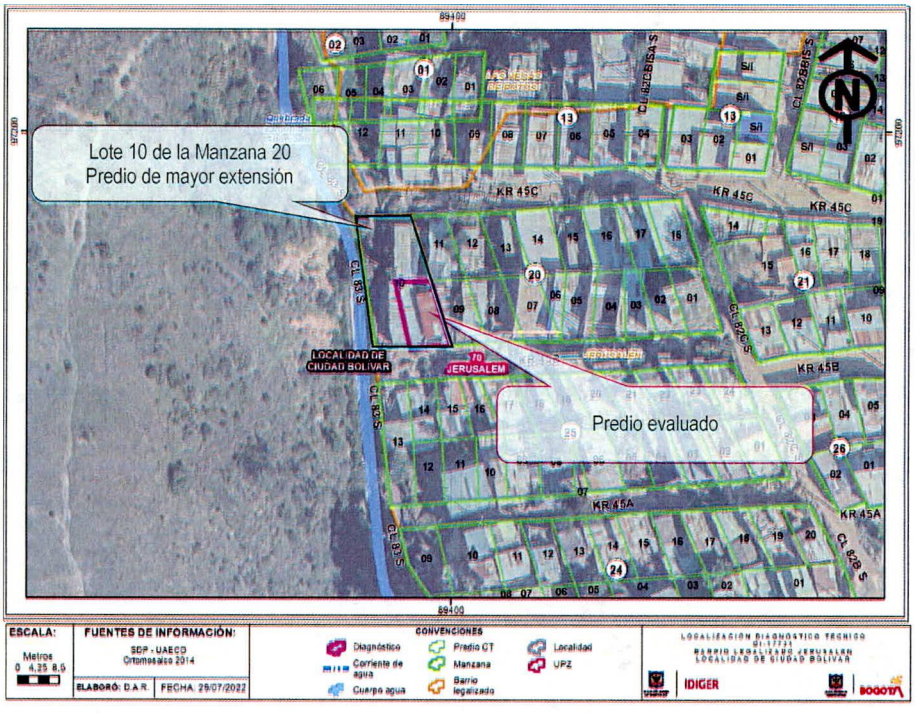


Figura 3. Localización del predio evaluado en el Barrio Jerusalén Sector Potosí de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

El predio evaluado se encuentra en un sector que de acuerdo con el CT-3741 corresponde a una zona de pendientes altas, laderas desprotegidas, con evidencias de erosión y pobre calidad de las viviendas (vulnerabilidad media a alta) ante cualquier solicitación. En la actualidad el sector no se encuentra en consolidado urbanísticamente, donde se realizaron cortes y rellenos para el

emplazamiento de viviendas de uno nivel, su mayoría en material de recuperación, con las presencias de servicios públicos. El acceso al sector es a través de un sendero con escaleras en terreno natural (Ver Fotografía 1).

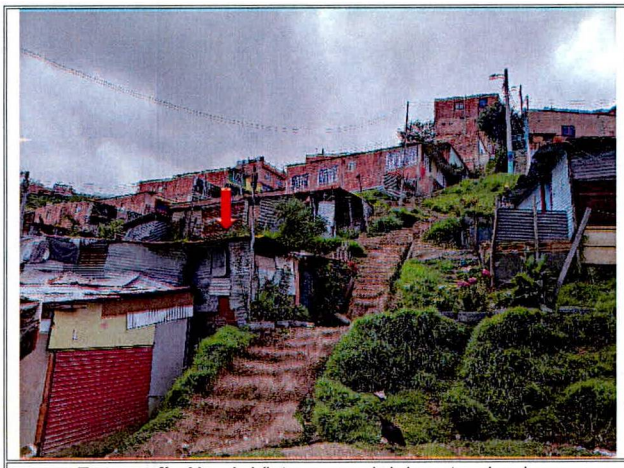
En el predio evaluado, se emplaza una vivienda de un nivel construida en material de recuperación con piso en concreto, en la parte baja de un talud de corte vertical con dimensiones aproximadas a 2.5 m de altura y 15.0 de largo, donde no se evidencian medidas de protección o contención ni obras para el manejo de aguas de escorrentía superficial (Ver fotografía 2 y 4).

Durante la visita se observan algunas fisuras con aberturas inferiores al milímetro y longitudes de hasta 50 cm, en el piso de una habitación localizada al costado norte del predio, sin embargo, no se observan daños en los elementos estructurales que la conforman la vivienda o movimientos en masa que la puedan comprometer la estabilidad o habitabilidad de esta (Ver fotografía 2 y 4).

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados, se considera que los mismos pueden estar asociados con posibles deficiencias constructivas. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños que experimenta la construcción afectada estén o hayan sido inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



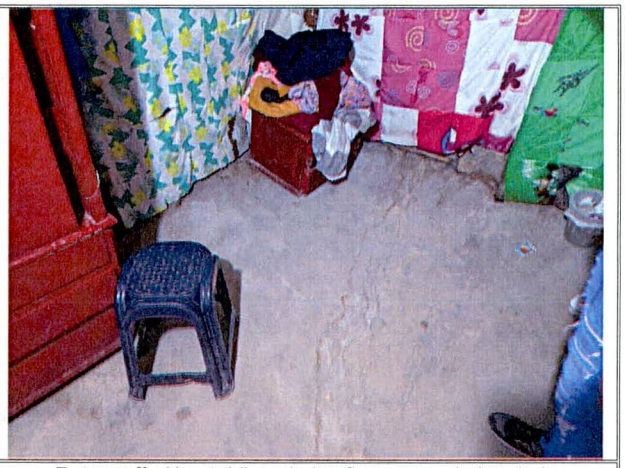
Fotografía No. 1. Vista general del sector donde se encuentra el predio evaluado.



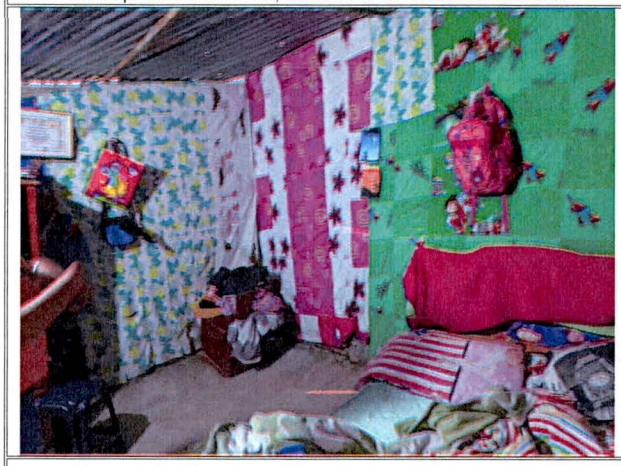
Fotografía No. 2. Vista de la fachada de la vivienda emplazada en el predio evaluado.

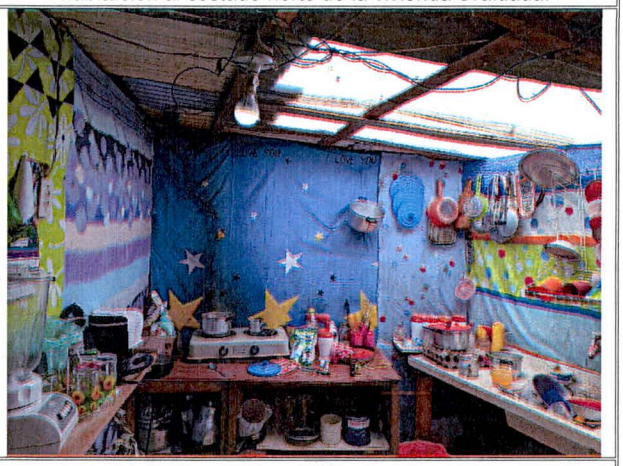


Fotografía No. 3. Vista del interior de la vivienda emplazada en el predio evaluado, donde no se observan daños.



Fotografía No. 4. Vista de las fisuras en el piso de la habitación al costado norte de la vivienda evaluada.





Fotografía No. 5 y 6. Vista del interior de la vivienda emplazada en el predio evaluado, donde no se observan daños.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Lote 06 Manzana 13 (CT-8908 de 2022)	Favier Antonio Galindo	Material de recuperación	Residencial	1	Sin Daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo en las afectaciones evidenciadas e la vivienda emplazada en el predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio evaluado localizado al costado oriental del predio de mayor extensión ubicado en el Lote 10 de la Manzana 20, en el Barrio Jerusalén Sector Potosí de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- De acuerdo con el Concepto Técnico CT-7984 de 2015, el predio ubicado en el Lote 10 de la Manzana 20, en el Barrio Jerusalén Sector Potosí de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra dentro del Polígono de Amenaza Alta por Avenidas Torrenciales, en el momento de la elaboración del concepto, se identifica una unidad habitacional, cuyos responsables fueron recomendados a incluir en el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo no Mitigable con el identificador ID 2006-19-9091, por lo que, recomendó a la Caja de Vivienda Popular, agilizar el trámite para las familias que se encuentran en proceso de reasentamiento, una vez culminado el proceso su uso debe quedar restringido destinándolo como suelo de protección por riesgo. En la actualidad el predio se encuentra incluido en los Suelos de Protección por Riesgo según el Resolución 1489 de 2019 (Plan de ordenamiento Territorial Vigente).

- No obstante, la habitabilidad y estabilidad de la vivienda evaluada emplazada en el predio ubicado en el Lote 10 de la Manzana 20, en el Barrio Jerusalén Sector Potosí de la Localidad de Ciudad Bolívar, no presentan una condición de riesgo inminente al momento de la inspección realizada.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio evaluado, ubicado al costado oriental del predio de mayor extensión localizado en el Lote 10 de la Manzana 20, en el Barrio Jerusalén Sector Potosí de la Localidad de Ciudad Bolívar, dirigirse a las entidades competentes en la solución de la problemática habitacional, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para la adquisición de vivienda, según corresponda teniendo en cuenta que la vivienda emplazada en el predio al parecer corresponde a una nueva ocupación sobre un predio cuyo proceso de reasentamiento finalizo. Estas entidades a nivel nacional al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo, y a nivel distrital a la secretaria Distrital de Hábitat y/o a las Cajas de Compensación Familiar.

- Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud de lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable".

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:  José Felipe Castro Rodríguez
Profesional Universitario
11.2 Revisó
Firma:  Jairo William Torres Becerra
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático